

DECRETO N° 96. /

CHIGUAYANTE, 18 ENE 2013

VISTOS:

Estos antecedentes, Opi N°1064 de la Secretaría Comunal de Planificación, visada por el Administrador Municipal, que solicita un servicio de producción de evento con artistas exclusivos; Oficio N°45 de la Secplan, con el respectivo V°B° del señor Alcalde, que solicita trato directo para un servicio de producción de evento, dentro del marco del Programa "Complemento Actividades de Verano 2013", decretado bajo el N°84 de fecha 16 de enero de 2013; Términos de referencia de los requerimientos consistente en la contratación de un servicio de actuación exclusiva de la banda Chilena "Juana Fe" y banda Chilena "Daniel Lencina Trio" que incluya, escenario, sonido, iluminación decorativa, sistema de amplificación, sistema de iluminación, generador, rejas de seguridad, guardias, sillas, animación, música entretenida ambiental; Presupuesto del proveedor **SONO PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut: **76.071469-0**; Documento donde indica la exclusividad de Tomas Murhr Braithwaite Rut. 15.340.311-2, representante de banda Chilena "Juana Fe" para el día viernes 18 de enero del 2013 y Marlon Romero Domínguez, Rut. 6.608.665-8, representante de banda Chilena "Daniel Lencina Trio" a la empresa **SONO PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut: **76.071.469-0**, en la comuna de Chiguayante, a presentarse el día Viernes 18 de Enero del 2013 y Domingo 20 de Enero del 2013, respectivamente, el Artículo N° 8, letra d) Si solo existe un proveedor del bien o servicio y el Artículo N°10 N°4 del Reglamento y El Artículo N°8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa y el artículo N°10 núm. 7 letra m) "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para un servicio de producción de evento con artistas exclusivos, dentro del marco del Programa "Complemento Actividades de Verano 2013", decretado bajo el N°84 de fecha 16 de enero de 2013, actuando de conformidad a las facultades que entrega el Artículo N° 8, letra d) Si solo existe un proveedor del bien o servicio y el Artículo N°10 N°4 del Reglamento y El Artículo N°8, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa y el artículo N°10 núm. 7 letra m) "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM.

2°. Contrátese la provisión de un servicio de producción de evento con artistas exclusivos de la banda Chilena "Juana Fe" y banda Chilena "Daniel Lencina Trio" que incluya, escenario, sonido, iluminación decorativa, sistema de amplificación, sistema de iluminación, generador, rejas de seguridad, guardias, sillas, animación, música entretenida ambiental, al proveedor **SONO PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut: **76.071.469-0**, por un monto total de \$13.328.000.- (Trece millones trescientos veintiocho mil pesos), impuesto incluido, según Orden de Pedido Interno N°1064, correspondiente Secretaría Comunal de Planificación, visada por el Administrador Municipal.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... H...
18 ENE 2013 17:35
FIRMA: V.S.V. J.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Adquisiciones

3°. Destínese el servicio de producción de evento del Programa "Complemento Actividades de Verano 2013" a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.08.011.001 "eventos", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/HCHN/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaria Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

